

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

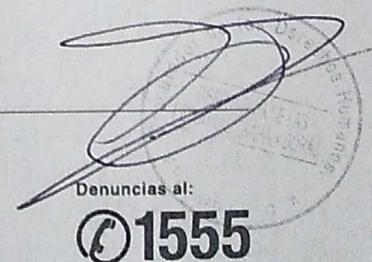
Informe de Acción Específica

“Verificación del pago de salarios y atención médica del señor Francisco Arnoldo Morales Santizo de la Universidad de San Carlos de Guatemala “USAC”.

Guatemala, marzo de 2022.



📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt



Denuncias al:

 **1555**

     @PDHgt

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras le dio seguimiento al caso del señor Francisco Arnoldo Morales Santizo, quien acudió a esta Defensoría con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, a efecto de que se verifique la falta del pago de los salarios y la atención médica por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, según manifestó está suspendido por el referido Instituto y recientemente le dijeron que le habían dado de baja, por lo que le preocupó el quedarse sin la atención médica que necesita, derivado a los padecimientos que tiene; además también indicó que es trabajador contratado bajo el renglón presupuestario 011, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que solicitó el apoyo de esta Defensoría para que se intervenga en su caso.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer los motivos que generaron la falta de pago de los salarios y las razones por las cuales fue dado de baja por parte de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala "USAC" en el registro y/o sistema del IGSS.

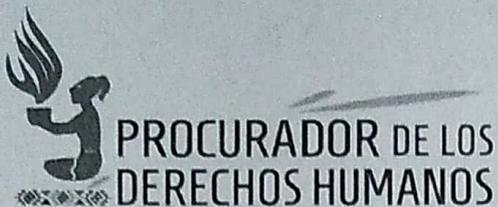
Objetivos Específicos

- a. Establecer la situación actual en relación al tema laboral del señor Francisco Arnoldo Morales Santizo.
- b. Establecer el estado del pago de los salarios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022.

III. Hallazgos.

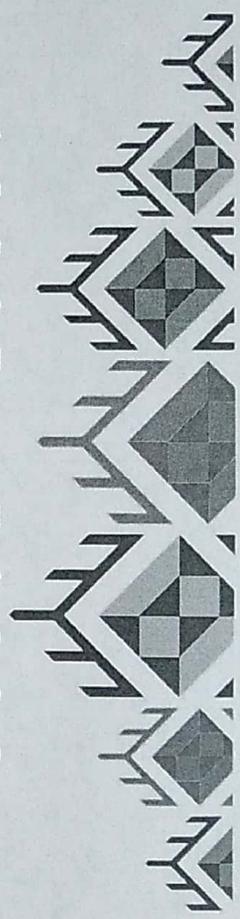
La presente verificación se realizó de manera presencial en la Dirección de Recursos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala USAC.

- El día lunes 28 de febrero personal de la Defensoría de las Personas Trabajadoras se constituyó al Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala para dar seguimiento al caso planteado por el señor Francisco Arnoldo Morales Santizo, según comentó tiene aproximadamente un año de estar suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y en una de las consultas le informaron que fue dado de baja en el sistema de la USAC, y que solventara la situación porque podían ya no darle la atención, mencionó que trató de averiguar pero no había podido y por su condición médica le era un poco difícil poder movilizarse, además se dio incumplimiento en el pago de los salarios de enero y febrero.
- En el Campus Central de la USAC atendió la Licenciada Magali Portillo, quien ocupa el puesto de Sub Jefa de la Administración del Departamento de Recursos Humanos y la Licenciada Carol Contreras quien es la encargada de los procesos de la USAC y del tema en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. La Licenciada Magali Portillo manifestó que en relación al caso del señor Francisco Arnoldo Morales Santizo quién labora en el renglón presupuestario cero once y que es docente de la Facultad de Arquitectura pero que actualmente está suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.
- La Licenciada Carol Contreras manifestó que al no reportar el salario del mes de enero de 2022, independientemente del tiempo de suspensión que tengan, el sistema automáticamente le da de baja a toda persona trabajadora suspendida por el IGSS, por lo que en el caso del señor Francisco Arnoldo Morales Santizo, no podían tramitar la

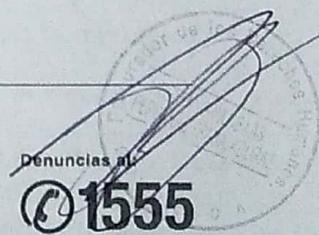


suspensión, pero en aras de darle una solución al señor Francisco Arnoldo Morales Santizo, se le va a operar su suspensión en el sistema, en el transcurso de esta semana. (La semana comprendida del 28 de febrero al 4 de marzo de 2022).

- En relación al pago de los salarios dejados de percibir por el trabajador manifestó que la USAC da un subsidio pero este solamente se le otorga al trabajador en los primeros seis meses de estar suspendido y si el trabajador quiere seguir percibiendo dicho subsidio debe solicitarlo al Consejo Superior Universitario.
- El día uno de marzo de 2022, personal de la Defensoría de las Personas Trabajadoras, se comunicó vía telefónica con el señor Francisco Arnoldo Morales Santizo para informarle de las actuaciones en relación al tema planteado y se le orientó para darle seguimiento con la persona por la que fuimos atendidos, por lo que se le proporcionó la información respectiva y los nombres de las personas que atendieron del requerimiento de la PDH, en la USAC.
- El día dos de marzo de 2022, se tuvo comunicación nuevamente con la licenciada Carol Contreras, encargada de procesos de la USAC, quien manifestó que el martes 1 de marzo se envió la solicitud al IGSS por medio de correo electrónico para eliminar la fecha de baja del 31 de diciembre de 2021, que le aparece al señor Francisco Arnoldo Morales Santizo y de esta forma se realice la operación de actualización correspondiente en el sistema informático del IGSS.



📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt



📱 @PDHgt

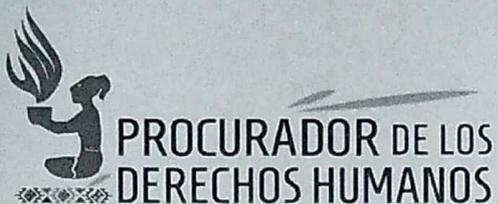
IV. Conclusiones.

1. Mediante las actuaciones correspondientes, se le brindó el seguimiento a la verificación del caso del señor Francisco Arnoldo Morales Santizo en el tema del incumplimiento del pago de salarios en la USAC y la falta de atención médica en el IGSS.
2. El sistema de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al no reportar el salario en el mes de enero de 2022, automáticamente provocó que se le haya dado de baja en el sistema del registro informático del IGSS; por lo tanto se corre el riesgo que le suspendan la atención médica que le han estado proporcionando.
3. La USAC por la suspensión de trabajadores por parte del IGSS, da un subsidio económico específico por un lapso de seis meses; pasado este tiempo el trabajador suspendido está en su derecho de solicitar la ampliación del referido beneficio, mismo que deberán de efectuarlo directamente al Consejo Superior Universitario, quién es el ente responsable de resolver este tipo de situaciones o casos especiales.

V. Recomendaciones.

Al Rector Interino de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

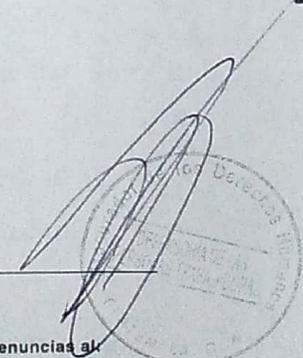
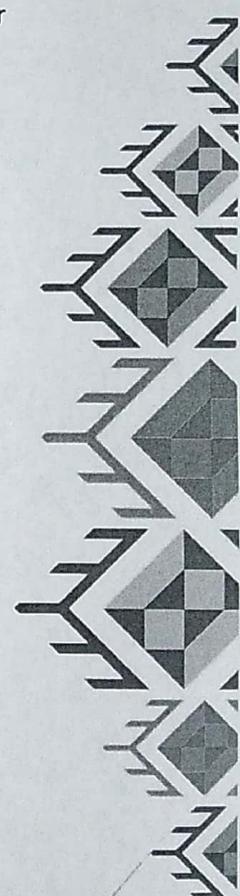
1. Promover un seguimiento en el mes de enero de cada año, en la plataforma correspondiente, para que no se reporte la falta del pago de los salarios de las personas trabajadoras que se encuentran suspendidos por el Seguro Social; para que estas no se vean afectadas al momento que en el sistema del registro informático del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social les de baja y provoque con ello que a las personas trabajadoras no se les proporcione la atención médica que necesitan.
2. Gestionar sin demora las gestiones administrativas para habilitar a las personas trabajadoras suspendidas por el Seguro Social, que se les ha dado de baja en el sistema



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

del registro informático del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con el objetivo de que no se vea afectado por la falta de atención médica en dicho Instituto.

3. Socializar a las personas trabajadoras que al tener una suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Universidad de San Carlos de Guatemala proporciona únicamente un subsidio económico de seis meses, por lo que pasado este tiempo están en el derecho de solicitar la ampliación del referido beneficio; para lo cual deberán de realizar el trámite respectivo, directamente ante el Consejo Superior Universitario.



📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al
1555

